

Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo del ejercicio 2024

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

26 de febrero de 2025

Índice

1. Objeto
 2. Antecedentes y análisis
 3. Conclusiones
 4. Aprobación
- Anexo I
Anexo II

1. Objeto

El presente informe se formula por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, la “**Comisión**”) de Meliá Hotels International, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Compañía**”) de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14.2, apartado a) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

2. Antecedentes y análisis

A efectos de emisión del presente Informe, la Comisión hace constar los siguientes antecedentes:

- i. La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 6 de junio de 2018 acordó el nombramiento de Deloitte, S.L. (en adelante, “**Deloitte**” o los “**Audidores de Cuentas**”) como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2019 a 2021, ambos inclusive. Posteriormente, fueron reelegidos para el ejercicio 2023 por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2023.
- ii. Durante el ejercicio 2023 la Comisión lanzó un concurso para la selección (o reelección, en su caso) del auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2024 a 2026, ambos inclusive. Dicho proceso finalizó con la propuesta de reelección de Deloitte.
- iii. La Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2024 acordó la reelección de Deloitte como auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2024 a 2026, ambos inclusive.
- iv. Durante el ejercicio 2024, los Auditores de Cuentas han estado presentes en 11 de las 13 sesiones celebradas por esta Comisión, ausentándose únicamente en la deliberación de aquellos puntos en los que pudiera haber existido un eventual conflicto. El detalle de las sesiones a las que han asistido los Auditores de cuentas se encuentra desglosado en la Memoria de Actividades de la Comisión del ejercicio 2024 que se encuentra disponible en la página web corporativa.
- v. En cada una de dichas 11 sesiones, han mantenido comunicación directa con los miembros de la Comisión sin la presencia de directivos de la Compañía, no habiendo informado de ninguna situación que pudiera comprometer su independencia.
- vi. Además, la Comisión, en todas las sesiones celebradas durante el ejercicio 2024, ha mantenido las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para, entre otros extremos, recibir información relativa a aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión.
- vii. En particular, la Comisión ha sido informada por el Auditor de cuentas, de los siguientes asuntos: (i) ejecución y seguimiento del plan de auditoría; (ii) informe sobre el estado de auditoría de cuentas, (iii) seguimiento y presentación del informe de recomendaciones a la Dirección; (iv) revisión limitada de los estados financieros; y (v) conclusiones sobre la auditoría interina.
- viii. La Sociedad tiene implementado un proceso de aprobación de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor de cuentas, con el fin de preservar al máximo la independencia del auditor

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

externo. Este proceso fue revisado y actualizado por la Comisión durante los ejercicios 2021 y 2022 tras la aprobación del Reglamento de Auditoría de Cuentas.

- ix. Con carácter previo a la emisión del presente Informe, la Comisión ha recibido de los Auditores de cuentas confirmación escrita de su independencia y el desglose de todos los servicios (incluidos los distintos al ejercicio de auditoría), de conformidad a lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4 e) de la Ley de Sociedades de Capital. Se adjuntan como **Anexo I** y **Anexo II** copia de las citadas cartas de independencia (individual y consolidada).
- x. Los servicios prestados por los Auditores de Cuentas a la Sociedad y a las entidades vinculadas directa o indirectamente a esta, se detallan en la confirmación escrita de su independencia señalado en el anterior apartado ix).
- xi. El importe total facturado en concepto de otros servicios distintos de los de auditoría prestado por los Auditores de Cuentas no supera el 70% del total facturado de los servicios de auditoría y relacionados.
- xii. Durante el ejercicio 2024 y, siguiendo lo establecido en la Política de Estrategia Fiscal de la Compañía, **el Auditor de cuentas no ha prestado ningún servicio de asesoramiento fiscal.**

3. Conclusiones

Analizada la documentación e información anteriormente señalada, y de conformidad con la información de que ha dispuesto la Comisión, la misma entiende que **no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del Auditor de Cuentas**, emitiendo en consecuencia el presente Informe en cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 14.2, apartado a) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con anterioridad a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, se procederá a la publicación del presente informe en la página web de la sociedad, en los términos establecidos en la misma.

4. Aprobación

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión en su sesión mantenida en fecha **26 de febrero de 2025**, y se ha presentado al Consejo de Administración celebrado el **27 de febrero de 2025**.